INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO DIRECTA "PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS DIVERSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN": ID Nº 340340.----------

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Concepción, Departamento Concepción, República del Paraguay, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las **ocho horas**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas: Lic. María Luz Coronel, Jefe de Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General.

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, se presentó (una) oferta, perteneciente a la empresa.

- **Ferretería Universal Norteña**

3. MONTO DE LA OFERTA

Empresas	TOTAL en Gs.
Ferretería Universal Norteña, con RUC Nº 633741-4	**Gs.96.888.000**

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. <u>Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:</u>

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Documentos Legales	Ferretería Universal Norteña
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento – Declaración Jurada	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE
D. J. Convenios 138 y 182 de la (OIT), el C.N. y A. formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE

Llega a este punto el comité decide realizar un análisis exhaustivo de fondo y forma, atendiendo a los requerimientos y si contiene la información y evidencia necesaria, a fin de verificar que la oferta no sea considerado de riesgo, de que los precios estén dentro del rango de precios del mercado.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN • Dirección de Administración y Finanzas • Dpto. de Compras y Adquisiciones

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta más baja y consecutivamente las demás ofertas; se verificarán y serán analizadas en detalle el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a las condiciones exigidas en el anexo B, C, E.

Ferretería Universal Norteña, Como única oferta presenta un monto total de **(Gs. 96.888.000);** Seguidamente se verifica la oferta, se observa que satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis, podemos ver que cumple a cabalidad con PBC y los requisitos de las especificaciones técnicas, además posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

Análisis de precios ofertados de conformidad a la Res. DNC Nº 411/2018 art. 5; al verificar el precio de la oferta presentada por **Ferretería Universal Norteña,** se observa que la misma se encuentran dentro del Margen o parámetro referencial de precio previsto en el presente llamado.

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que el **Sr. Ramón González Escurra propietario** de la empresa **Ferretería Universal Norteña, con RUC Nº 633741-4** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; --------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

6. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación a la siguiente firma: ----------

- **Sr. Ramón González Escurra propietario** de la empresa **Ferretería Universal Norteña, con RUC Nº 633741-4,** por un monto total de **Gs. 96.888.000(Guaraníes** Noventa seis millones ochocientos ochenta y ocho mil).

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó **en fecha 15 de marzo, a las 09:30 hs.** No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer del Sr. Intendente

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo